

27 de mayo de 1988

**INCIDENTE DE LITIS PENDENCIA.**

**CONTESTACION DEL INCIDENTE**

El Lic. Pedro Moreno Céspedes, en representación de la SOCIEDAD INVERSIONES COAR S.A., dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue la Caja de Seguro Social a dicha Sociedad.

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

Por este medio doy contestación al incidente presentado por Inversiones Coar, S.A., mediante apoderado especial, para hacer valer excepción de litis pendencia en el proceso por cobro coactivo que le sigue la Caja de Seguro Social.

Solicito respetuosamente que se declare no probada la excepción en referencia, por ser carente de fundamento jurídico.

Los hechos en que se pretende fundar dicha excepción los contesto de la siguiente manera:

PRIMERO:- Este hecho es cierto, pues así consta a f.s.1-15; por tanto, lo acepto.

SEGUNDO:- Este hecho es igualmente cierto, según se deriva de lo que consta a folio 15; por tanto, lo acepto.

TERCERO:- Este hecho no me consta; por tanto, lo niego.

CUARTO:- Este hecho parece ser cierto de acuerdo a lo que consta en f.15; por tanto, lo acepto.

QUINTO:- Este hecho es cierto únicamente en lo que se refiere a la pretensión contenida en la demanda presentada por Coar, S.A. contra la Caja de Seguro Social (V. fs. 1,2 y 3), pero no es cierto que entre las partes citadas se haya celebrado contrato de préstamo; por tanto, acepto lo primero y niego lo segundo.